



**INSTRUCCIONES GENERALES DE  
MATRÍCULA **UNIVERSIDAD MAYOR****

## INSTRUCCIONES GENERALES DE MATRICULA UNIVERSIDAD MAYOR

### I.RESULTADOS DE CONVOCADOS Y LISTA DE ESPERA PROCESO SISTEMA DE ACCESO UNIVERSITARIO (PDT) 2022

Universidad Mayor publicará a partir de las 12:00 horas del lunes 24 de enero de 2022, las personas convocadas y en lista de espera para las carreras y programas de la Universidad Mayor en sus sedes Santiago y Temuco en el portal [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) y en el portal [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl).

La universidad podrá contactarse directamente con los convocados y llamados desde listas de espera cuando corresponda a través del correo electrónico y/o celular indicados al momento de inscribirse en Demre. Es responsabilidad de los postulantes que dichos medios de comunicación hayan sido registrados correctamente y se encuentren disponibles durante el periodo de matrícula. Por este medio se enviarán las instrucciones para realizar exitosamente el proceso de **matrícula online**. Además, de poder consultar el video de matrícula disponible en [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) y [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl)

### II. CALENDARIO DE MATRÍCULA ONLINE

#### 2.1 PRIMER PERÍODO DE MATRÍCULA:

Este período consta de tres días en que se encuentran reservados los cupos para los primeros seleccionados por el Sistema de Acceso Universitarios y Cupos Supernumerarios BEA.

#### **Sede Santiago - Sede Temuco (horario del proceso de matrícula)**

Martes 25 de enero 2022 desde las 00:01 hasta el jueves 27 de enero, a las 19:00 horas.

Para el martes y miércoles existirá apoyo remoto a la matrícula entre las 7:30 y 19:30 horas. Para el jueves entre 7:30 y 19:00 horas.

La universidad podrá remover de la lista de convocados a aquellos que no completaron su matrícula en el periodo indicado. Perderán el cupo asignado, sin reclamo y este podrá ser adjudicado a los postulantes de la lista de espera respectiva.

#### 2.2 SEGUNDO PERÍODO DE MATRÍCULA CONVOCATORIA PARA POSTULANTES EN LISTAS DE ESPERA (LE)

En caso de que existan vacantes disponibles por carrera o programa la Universidad Mayor podrá publicar en su página web las convocatorias desde lista de espera siguiendo estricto orden de puntaje ponderado e indicando el plazo de matrícula para cada llamado. Los convocados desde listas de espera recibirán en su correo indicado en Demre, las instrucciones de **matrícula online**.

Aquellos convocados desde listas de espera que no concreten su matrícula en el periodo indicado, perderán su cupo asignado.

**Primer llamado seleccionados listas de espera (LE).**

Jueves 27 de enero 2022, desde las 21:00 horas. Se informará en [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) y [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl) -en ningún otro medio de comunicación- el primer llamado de lista de espera en las carreras y programas con disponibilidad de vacantes oficiales. Los convocados deberán matricularse el viernes 28 de enero 2022 entre las 00:30 y 16:00 horas. Existirá apoyo remoto a la matrícula entre las 7:30 y 16:00 horas.

**Segundo llamado seleccionados listas de espera (LE).**

Viernes 28 de enero 2022, desde las 19:00 horas. Se informará en [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) y [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl) -en ningún otro medio de comunicación- el segundo llamado de lista de espera en las carreras y programas con disponibilidad de vacantes oficiales. Los convocados deberán matricularse desde el viernes 28 de enero 2022 a las 19:00 horas al sábado 29 de enero 2022 a las 16:00 horas. Existirá apoyo remoto a la matrícula entre las 9:00 y 16:00 horas.

Solo si existiesen vacantes al día siguiente al primer llamado de lista de espera y la Universidad Mayor lo estime necesario se hará una segunda convocatoria.

**Será responsabilidad del postulante estar consultando en la web institucional.**

Otros llamados posteriores se harán directamente al correo o celular informado por el postulante al inscribirse en DEMRE.

Aquellos convocados desde listas de espera que no concreten su matrícula en el periodo indicado, perderán su cupo asignado.

**2.3 PROCESO DE REPOSTULACIÓN A CARRERAS CON CUPOS REGULARES DISPONIBLES.**

La universidad informará desde el jueves 27 de enero a las 18:00 horas en la web institucional [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) y [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl), las carreras y programas con vacantes para repostulación. Desde ese momento los interesados podrán postular vía web a los cupos disponibles cumpliendo con los requisitos mínimos de la carrera. Los postulantes a carreras conducentes a título de profesor deberán cumplir con los requisitos de la LEY 20.903 y los de la universidad.

Los seleccionados según disponibilidad de cupos serán contactados para matricularse desde el viernes 28 de enero 2022. Estos tendrán hasta las 16:00 horas para matricularse.

Pueden participar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos fijados para cada carrera y programa. De cumplir con los requisitos para las Becas U. Mayor estas serán aplicadas en el momento de la matrícula.

Aquellos convocados desde listas de repostulación que no concreten su matrícula en el periodo indicado, perderán su cupo asignado.

**IMPORTANTE:** Quienes se encuentren matriculados en una carrera o programa en la Universidad Mayor (Santiago o Temuco) y son convocados por llamado de Lista de Espera (LE) o Repostulación a otra carrera o programa en la misma universidad, deberán registrar el cambio y modificar el contrato, el pago de matrícula y arancel si corresponde, enviando según instrucciones la boleta de la matrícula anterior. Quienes no lo hagan, permanecerán matriculados en la carrera o programa anterior, perdiendo su cupo en las carreras o programa convocadas.



### III. TRANSFERENCIA O TRASLADO INTERNO

#### REGLAMENTO U. MAYOR (extracto)

**Artículo 56°** Transferencia o traslado es el acto en virtud del cual el/la estudiante se cambia de una carrera a otra dentro de la Universidad, o sede, modalidad, régimen o plan dentro de la misma carrera.

**Artículo 57°** Las transferencias o traslados internos a las carreras conducentes a título de profesor, deben cumplir con el requisito de promedio mínimo en la PSU o PdT (Lenguaje o Comprensión Lectora y Matemáticas) o percentil NEM, según Ley N° 20.903 (modificada).

#### **Artículo 29° DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA MEDICINA**

No procederá la transferencia a la Carrera de Medicina, desde ninguna otra Carrera de la Universidad, incluyendo las carreras de la Salud y Odontología.

### IV. POSTULACIONES Y REINGRESOS DE ALUMNOS

#### REGLAMENTO U. MAYOR (extracto)

**Artículo 5°** No podrá ingresar a la Universidad Mayor quien haya sido eliminado/a por motivos disciplinarios de una carrera o programa en cualquier Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

**Artículo 7°** Solo existirá una única admisión por carrera, por lo que el/la estudiante que teniendo la condición de desertor o que se retiró voluntariamente, desee retomar la misma carrera, independiente de la modalidad, sede o campus donde se dicte, solo podrá hacerlo por la vía de la reincorporación, reconociendo la totalidad de los registros académicos históricos y asumiendo cualquier cambio en su plan de estudios de origen.

**Artículo 43°** El/la estudiante eliminado/a por motivos académicos, de la Universidad Mayor, no podrá ingresar a la misma carrera de la que fue eliminado/a, aun cuando se imparta en una sede, jornada o modalidad distinta a aquella que cursó. La infracción a este artículo conducirá, en el momento en que esta situación se compruebe, a la cancelación inmediata de la matrícula y anulación de las asignaturas que hubiese cursado.

Si un/a estudiante eliminado/a de una carrera de la Universidad Mayor ingresa para cursar estudios, tendrá derecho a solicitar la homologación de las asignaturas aprobadas de la carrera de la cual fue eliminado en caso de que se cumplan los requisitos, según reglamento interno de cada Carrera.

**Artículo 50°** El/la estudiante solo podrá solicitar convalidación de asignatura cuando se inscriba por primera vez en la carrera.

### V. PROCESO DE MATRÍCULA

#### 5.1 MATRÍCULA ONLINE:

El convocado deberá acceder a nuestra plataforma de matrícula online a través de la página institucional [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl).

Deberá seguir el proceso hasta quedar matriculado. Consiste en 5 pasos:

1. Actualizar información personal
2. Completar información personal del sostenedor financiero. Estudiantes con el beneficio de Gratuidad, no ejecutan este paso.
3. Visualizar valores y contrato, aceptando los términos contractuales.
4. Crear propuesta de pago de matrícula y arancel, según las formas de pago habilitadas. Estudiantes con el beneficio de Gratuidad no ejecutan este paso.
5. Firmar ambos electrónicamente

## 5.2 PAGO DERECHO DE MATRÍCULA Y ARANCEL ANUAL

Todos los estudiantes que ingresen a la Universidad Mayor, excepto aquellos con el beneficio de Gratuidad, deberán pagar:

- a) **Derecho de Matrícula** La matrícula es el valor que los estudiantes pagan por concepto de inscripción una vez al año. Deberá pagarse al contado al momento de matricularse.
- b) **Arancel de Carrera** El arancel es el valor anual establecido para cada carrera que imparta la universidad y que deberán pagar los estudiantes por concepto de los costos de docencia y actividades curriculares de cada carrera. El arancel se pagará anualmente y durante los años de duración de la carrera, según lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigente.

## 5.3 MODALIDADES DE PAGO

**5.3.1 DERECHO DE MATRÍCULA:** El valor de matrícula se debe cancelar al contado.

### 5.3.1.1 Modalidades de pago

- **WebPay** (tarjeta débito o crédito). Tarjeta de crédito hasta en 12 cuotas sin interés.
- **Servipag**
- **Botones de pago:** Banco Chile, Banco Santander, Banco Scotiabank Azul, Banco Estado

**5.3.2 ARANCEL ANUAL:** El valor del arancel depende de la carrera en la cual el estudiante se matricula. Este se puede documentar hasta un máximo de **10 cuotas**, desde **marzo** hasta **diciembre de 2022**. Las fechas de vencimiento son para los días **05, 15 o 25** de cada mes.

**5.3.2.1 Modalidades de pago al contado.** Al pagar la totalidad del arancel anual al contado, se aplica un 6% de descuento.

- **WebPay** (tarjeta débito o crédito). Tarjeta de crédito hasta en 12 cuotas sin interés.
- **Servipag**
- **Botones de pago:** Banco Chile, Banco Santander, Banco Scotiabank Azul, Banco Estado
- **Vale Vista y Cheque al día:** Documento valorado emitido por una entidad financiera a favor de la Universidad mayor, (el cual deberá depositarse a nuestra cuenta).

### 5.3.2.2 Modalidad de pago en cuotas.

- **PAGARÉ:** Modalidad de pago en el cual el sostenedor financiero mes a mes, paga el valor de la mensualidad en línea a través del Portal Financiero U. Mayor.
- **PAT:** Modalidad de pago en el cual el titular de una tarjeta de crédito bancaria suscribe un mandato, aceptando pagar el arancel anual bajo un descuento automático en su cuenta de tarjeta de crédito en mensualidades.

## 5.4 DOCUMENTOS DE ENTREGA

Finalizado el proceso de matrícula el estudiante recibe de manera automática a su correo electrónico:

- Contrato (al momento de firmarlo electrónicamente).
- Boleta electrónica (se envía en proceso nocturno).

## VI. ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO

- **Becas Ministeriales:** Beneficio otorgado por un rendimiento académico meritorio, expresado como un apoyo económico que puede cubrir total o parcialmente el costo de una carrera y no requiere devolución. La asignación de los beneficios responderá a la caracterización socioeconómica del postulante y de su grupo familiar de acuerdo con los antecedentes que registre en [www.fuas.cl](http://www.fuas.cl).

Para que un estudiante obtenga una beca Ministerial debe cumplir con los puntajes estipulados por MINEDUC (<https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/>)

Para más información visitar: <https://www.admisionmayor.cl/becas-y-creditos/3171>; <https://www.admisionmayor.cl/admision-temuco/becas-y-creditos/3171>

- **Becas U. Mayor 2022:** Corresponderán a los beneficios otorgados por nuestra Universidad y que se encuadran dentro del Sistema de Apoyo y Becas “Espíritu Emprendedor” el que, en alianza estrecha con los beneficios estatales, reconoce el rendimiento académico destacado de los estudiantes y propone oportunidades de ingreso y permanencia a quienes quieran formar parte de nuestra comunidad educativa.

Para más información visitar: <https://www.admisionmayor.cl/becas-y-creditos/3171>; <https://www.admisionmayor.cl/admision-temuco/becas-y-creditos/3171>

- **Crédito con Garantía Estatal (CAE):** Es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en alguna de las instituciones de educación superior (IES) acreditadas que forman parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal. Se comienza a pagar 18 meses después de egresado de la carrera, salvo situaciones descritas en la reglamentación del CAE. Además, posee una serie de beneficios que permiten pausar el cobro por cesantía o no pagar más allá del 10% de la renta anual.

Para más información visitar: <https://www.admisionmayor.cl/becas-y-creditos/3171>; <https://www.admisionmayor.cl/admision-temuco/becas-y-creditos/3171>

## VII. GRATUIDAD

Este es un beneficio que otorga el Estado a las familias pertenecientes al 60% más vulnerable de la población que estudien en universidades adscritas a la Gratuidad. Los beneficiarios no deberán pagar el arancel ni la matrícula mientras cuenten con el beneficio durante los años formales de carrera. No cubre la práctica profesional, costos de titulación, timbres, estampillas ni otros costos adicionales a los de arancel. Para acceder a Gratuidad en la Universidad Mayor, el estudiante debe haber sido seleccionado previamente por cualquiera de las vías establecidas en el Sistema de Acceso, y matricularse en una carrera o programa de pregrado en modalidad presencial.

### 7.1 Aranceles Ajustados

Para el año 2022, a fin agilizar el proceso de matrícula respecto de aquellos/llas estudiantes que sean informados en la etapa "Publicación del Nivel Socioeconómico" (NSE) hasta el noveno decil, **podrán matricularse provisoriamente con el Beneficio de Arancel Ajustado**, pero deberán cerrar el proceso de asignación remitiendo hasta el 1° de marzo del 2022 la Cartola del Registro Social de Hogares actualizada, a la casilla [informatursh@umayor.cl](mailto:informatursh@umayor.cl)

Importante: En caso de no cumplir con este proceso, el beneficio de Arancel Ajustado al momento de la admisión expirará para los siguientes años.

### INFORMACIÓN SOBRE BECAS

Los estudiantes que hayan postulado a los Beneficios Ministeriales y que sean informados a través del comprobante de postulación o a través de nuestra Universidad, que deben respaldar la situación familiar declarada en el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), serán contactados por el Departamento de Becas y Créditos para cumplir con dicho proceso, posterior al cierre de su matrícula.

Importante: En caso de no cumplir con este proceso, quedarán excluidos de la asignación de estos beneficios.

## VIII. SEGUROS

### 8.1 Reembolso Gastos Médicos por Accidentes Personales de Estudiantes de Pregrado.

La Compañía Aseguradora reembolsará al asegurado los gastos de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria en que incurra a consecuencia de un accidente mientras se encuentre realizando alguna actividad organizada por la Universidad, con tope anual de 50 UF. El estudiante antes de utilizar el seguro de Accidentes personales, debe hacer uso de su Sistema Previsional de Salud para que la compañía aseguradora le considere como gasto efectivo y reembolse el 100% del gasto total con el tope anual.

La solicitud de reembolso debe ser informada antes de los 60 días contados desde la fecha de ocurrido el siniestro en la unidad de Becas y Créditos.

## 8.2 Seguro de Escolaridad (Vida e Invalidez)

Es un beneficio que garantiza el pago de la matrícula y el arancel del estudiante, por la duración formal de la carrera, más un año adicional. Comienza a regir a partir del mes siguiente al fallecimiento del sostenedor financiero, informado en la Declaración Personal de Salud (DPS) al momento de matricularse y asegurado por la Compañía Aseguradora según las condiciones de la póliza correspondiente.

Los estudiantes con el beneficio de la Gratuidad quedan excluidos de este seguro, ya que no cuentan con sostenedor financiero. La solicitud de reembolso debe ser informada antes de los 60 días contados desde la fecha de ocurrido el siniestro en la unidad de Becas y Créditos.

### Validez del Seguro:

El sostenedor una vez evaluado y aceptado por la Compañía Aseguradora, se encuentra cubierto por este seguro, si el estudiante cumple con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado oficialmente en la Universidad Mayor y ser estudiante regular de pregrado.
- En forma paralela al momento de matrícula, el o la estudiante deberá contactarse al correo [dps.seguros@umayor.cl](mailto:dps.seguros@umayor.cl) con el objeto de que su sostenedor financiero firme electrónicamente la declaración Personal de Salud (DPS), formulario que permitirá la incorporación a la cobertura de dicho seguro, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

## IX. RETRACTO DE MATRÍCULA

Las personas que se hayan matriculado en otra institución de Educación Superior para primer año y, hayan sido convocadas por la U. Mayor, podrán matricularse en U. Mayor y acogerse a lo que dispone la LEY sobre Protección de los Derechos de los Consumidores sobre el **Retracto de Matrícula**.

Se puede ejercer **derecho de retracto desde el martes 25 de enero 2022 al jueves 3 de febrero 2022**.

Quienes desistan de la matrícula en U. Mayor, deberán iniciar la solicitud de devolución de los pagos realizados en:

- Solicitud de retracto a [retractoadmision@umayor.cl](mailto:retractoadmision@umayor.cl)
- Luego, matrícula tomará contacto con el estudiante y/o sostenedor financiero para iniciar la solicitud de devolución de lo pagado y/o pactado y el pago de gastos administrativos según Ley 19.496.
- Contacto para conocer estado de devolución: [cintia.rojas@umayor.cl](mailto:cintia.rojas@umayor.cl)

### Documentos para el trámite de retracto

- Comprobante de matrícula U. Mayor, certificado o documentos oficial que acredite estar matriculado en otra institución de Educación Superior.

## X. TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL (TNE) – CREDENCIAL 2021

### 10.1 Tarjeta Nacional Estudiantil (Pase Escolar)

**Estudiante Revalidantes:** Son aquellos estudiantes regulares matriculados para el año académico 2021 en carreras de pregrado, pregrado especial y Postgrados; Magister (con mínimo 2 semestres académicos) y Doctorados, que posean TNE en buen estado físico, de cualquier Institución de Educación Superior del año 2015 al 2021.



**Estudiantes Nuevos:** Son aquellos estudiantes regulares matriculados para el año académico 2022 en carreras de pregrado, pregrado especial y Postgrados; Magister (con mínimo 2 semestres académicos) y Doctorados, que no posean Pase de Educación Superior.

**Reposición:** Son aquellos estudiantes que poseen Pase Escolar de alguna Institución de Educación Superior entre los años 2006 al 2014. Este proceso se inicia en marzo 2022. (Proceso a definir por JUNAEB).

Más información sobre requisitos (TNE) en <http://www.umayor.cl/dae-umayor/>

### **10.2 Credencial Universitaria:**

es una tarjeta que identifica al estudiante regular de nuestra institución. La credencial se usa para solicitar libros en la biblioteca, entrar a laboratorios de computación de diferentes campus y en cualquier lugar donde sea solicitada para la identificación. Para acreditar identificación dentro de los campus puedes utilizar tu App Mundo Mayor.

Asimismo, podrás acceder también a los beneficios de **Mi Club Mayor** con un certificado de alumno regular según este indicado e la información del convenio para hacerlo efectivo y contactarse directamente con de tu interés.

#### **Este Proceso 2022 solo será atendido vía remota**

En nuestra web institucional podrás encontrar múltiples puntos de contacto según temas de interés. [www.umayor.cl](http://www.umayor.cl) [www.umayortemuco.cl](http://www.umayortemuco.cl)

**A los convocados le llegará al correo indicado en DEMRE usuario y contraseña, las instrucciones paso a paso del proceso de matrícula y los correos de soporte virtual para concretar el proceso de ser necesario.**

**Mesa Central: 600 328 1000**

**Sede Santiago – Sede Temuco**